



Ayuntamiento de Ponferrada

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A) Designación de las obras a contratar.

Denominación: **“NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-“.**

B) Presupuesto de Contrata.

En Cifra: **221.637,88 Euros**

En Letra: **CDOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO.**

C) Anualidades:

Año 2008: 221.637,88 €

D) Plazo de Ejecución: 3 MESES

E) Plazo de Garantía: 1 AÑO DESDE FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA

F) Formulas polinómicas a efectos de revisión de precios.

G) Gastos de Ensayo.

Porcentaje:

Cantidad:

H) Garantía Provisional:

En cifra: **4.432,76 Euros**

En letra: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO.**

I) Garantía Definitiva:

4 por cien del importe de adjudicación del contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

J) Clasificación de los Contratistas

GRUPO: G Viales y Pistas

SUBGRUPO: 6 Obras viales sin cualificación específica

CATEGORÍA: c Anualidad media entre 120.000€ y 360.000€

GRUPO: E Hidráulicas

SUBGRUPO: 1 Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: c Anualidad media entre 120.000€ y 360.000€

K) Seguros

Seguros de Incendios:

Seguro de Responsabilidad: **SI**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ADJUDICACION POR CONCURSO, DE LAS OBRAS DE: “NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-”

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1º.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato el referenciado en el apartado A del cuadro de características que encabeza el pliego, conforme al proyecto técnico redactado.

El referido proyecto, con los documentos que lo integran juntamente con el presente Pliego de cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2º.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación es el que figura en el Apartado B) del Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante.

3º.- Financiación de las obras.

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida 432.611, existiendo consignación suficiente en el presupuesto del año 2008.

4º.- Plazo de ejecución de las obras.

4.1.- El plazo total de ejecución de contrato será el fijado en el Apartado D) del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, a partir del siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.



Ayuntamiento de Ponferrada

4.2.- El Acta de Comprobación del Replanteo se efectuará en el plazo máximo de QUINCE DIAS a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

5º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Procedimiento Abierto, adjudicación por concurso previsto en R.D. 2/2000 T.R.L.C.A.P. El Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y, en el caso del artº. 135 del R.D. 2/2000, en el Diario Oficial de las Comunidades Autónomas, justificándose en lo dispuesto en el párrafo inicial del Art.85 del RD referenciado.

6º. Garantías.

6.1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional en la cantidad indicada en el apartado H del cuadro de características, que encabeza el pliego, equivalente al 2 por cien del presupuesto establecido como base de licitación, en cualquiera de las formas indicadas en el art. 35 de la LCAP y Arts 55 y siguientes del R.G.C.A.P..

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al adjudicatario e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

6.2. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, que habrá de constituirse, a favor del Ayuntamiento, en la forma prevista en el art. 36 del R.D. 2/2000.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá realizarse en el plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación del contrato.

6.3. La devolución o cancelación de la garantía definitiva se regirá por lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2/2000.

7º.- Clasificación del Contratista:

A éste contrato le será de aplicación lo establecido en el art. 25 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyo efecto el contratista habrá de ostentar la clasificación que se detalla en el Apartado J)



Ayuntamiento de Ponferrada

del cuadro de características que encabeza este pliego y los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea estar a lo que señala el art. 25.2 del R.D. 2/2000.

8º.- Circunstancias determinantes de la selección.

a) Valoración Técnica

Los criterios de valoración técnica de las proposiciones admitidas al concurso serán los señalados en el Anexo II del presente pliego

b) Valoración Económica

Los criterios para la valoración de las ofertas económicas se reflejan en el Anexo II del presente Pliego.

9º.- Presentación de proposiciones.

9.1.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación, en mano o por correo certificado. En ambas modalidades el plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Si se presentasen por correo, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de la hora fijada para la finalización de la presentación de ofertas al Organo de Contratación, por Fax, telegrama o telefax, la remisión de la proposición con justificante de la hora de presentación de la misma. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La Sección de Contratación del Ayuntamiento, acreditará la recepción del referido FAX, telegrama o telefax con indicación del día y hora de su recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, la Sección de Contratación remitirá a la Mesa de Contratación las ofertas recibidas.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación que integra el expediente de licitación en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, hasta el momento de presentación de proposiciones.

La oferta se presentará, en su caso, en idioma castellano.



9.2.- Composición de la Mesa de Contratación.-

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 9ª en su apartado 3 del RD 2/2000 T.R.L.C.A.P., la Mesa de Contratación, estará formada por el Presidente, un mínimo de 3 vocales y un Secretario designado por el órgano de contratación competente, éste último entre funcionarios del mismo o, en su defecto, entre el personal a su servicio. Figurando necesariamente entre los tres vocales el Secretario y el Interventor.

10º.- Contenido de las proposiciones.

10.1.- La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación expresa de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, cerrados y en cada uno de los cuales se hará constar la denominación de la obra, documentación que contiene y nombre y firma del licitador o persona que lo represente.

10.2.- Sobre nº 1 (cerrado).

Título: “Documentación Administrativa para el concurso de las obras de **“NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-”** presentada por” indicando dirección, teléfono, fax y con la firma del licitador o persona que lo represente.

Contenido: (Se presentarán documentos originales o copias compulsadas). **Esta documentación podrá ser sustituida por el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Ponferrada.**

- A) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trata de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- B) Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.



Ayuntamiento de Ponferrada

- C) Certificado de clasificación del contratista indicada en el apartado J) del Cuadro de Características del Contrato y declaración jurada de su vigencia o justificación de su solvencia económica-financiera, técnica o profesional, si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, conforme el art. 25.2) del R.D. 2/2000 T.R.L.C.A.P.
- D) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 y ss del R.D. 2/2000 TRLCAP otorgada en la forma señalada en el art. 21.5 del R.D. 2/2000 T.R.L.C.A.P. (**Autoridad Administrativa, notario Público u organismo profesional cualificado**).
- La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
- E) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, las renunciaciones, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- F) El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional, indicada en el apartado H) del cuadro de características del contrato.
- G) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 del RD 2/2000 TRLCAP.
- H) Justificante del pago de la tasa de presentación de ofertas(19,30 Euros)

10.3.- Sobre nº 2.

Título: “Documentación técnica para concurso de las obras de: “**NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-**” presentada por, indicando dirección, teléfono, fax y con la firma del licitador o persona que lo represente.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contenido: (Se presentarán documentos originales o copias compulsadas).

Se incluirá la documentación acreditativa de cada uno de los extremos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso, según el anexo II de este Pliego, salvo la oferta económica, que irá en el sobre nº. 3.

10.4.- Sobre nº. 3.

Título: “Proposición económica para el concurso de las obras de **“NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-”**, presentada por ,..... “, indicando dirección, teléfono, fax y con la firma del licitador o persona que lo represente que contendrá la oferta económica de conformidad con el modelo recogido en el ANEXO I del presente Pliego y en la que se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de éstas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

11º.-Examen de las ofertas presentadas y adjudicación definitiva.

Calificados previamente los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y con la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Las ofertas presentadas en el sobre nº 3, serán abiertas en acto público el tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,30 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

Si el día señalado para el acto de aperturas de las proposiciones fuese sábado o festivo éste se trasladará al primer día hábil siguiente, a la misma hora.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Organismo de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego.

12.- Formalización del contrato.

12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de quince días computados desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato administrativo. Sin la previa formalización del contrato no se podrá iniciar la ejecución del mismo.

12.2.- De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, la Administración podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

12.3.- No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del contratista, con gasto a su cargo y deberá entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince días siguientes a la formalización de aquella, una copia autorizada del citado documento.

12.4.- El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico.

13º.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento de licitación y los actos preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

14º.- Revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del TRLCAP, la revisión de precios tendrá lugar cuando se hubiere ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje



Ayuntamiento de Ponferrada

del 20 por ciento, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

Dada la duración de la obra no procede revisión de precios.

15.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación improcedente por parte del contratista.

16.- Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO que comenzará a computarse a partir de la recepción de la prestación contratada.

17.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por el contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

18.- Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en los arts. 111 y 149 del RD 2/2000 del TRLCAP, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 109 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

19º.- Pago del precio de adjudicación de la obra.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente dentro de los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición. En todo caso será aplicable el artículo 99 del TRLCAP.

Al mismo tiempo que se confecciona la certificación correspondiente a la obra ejecutada se practicará la liquidación por el concepto de: ASESORIA, ELABORACION DE ESTUDIOS, COORDINACION Y DIRECCION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, en los proyectos y obras promovidas por el Ayuntamiento de Ponferrada, cuyo importe no superará



Ayuntamiento de Ponferrada

el 1,20% del Presupuesto de Ejecución material, cuyo abono al Ayuntamiento se efectuará por el contratista en el momento del cobro de la certificación.

El contratista mediante petición suscrita por el mismo, tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

20º.- Cumplimiento del contrato.

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el art. 110.2 del RD 2/2000 TRLCAP concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prestaciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo de garantía será el establecido en la cláusula 17ª del presente pliego.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el art. 148, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99.4. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.



Ayuntamiento de Ponferrada

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos que reglamentariamente se establezcan.

21.- Obligaciones exigibles al adjudicatario.

21.1.- Obligaciones laborales y sociales.-

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

21.2.- Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.-

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato, dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales fijados en el Programa de Trabajo.

La constitución en mora del adjudicatario, no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

En caso de demora en la ejecución del contrato por causas imputadas al contratista se estará a lo dispuesto en el art. 95 de RD 2/2000 TRLCAP.

21.3.- Seguros.

21.3.1. Con anterioridad al comienzo de la obra el contratista procederá a asegurarla ante posibles daños por incidentes en su ejecución; igualmente se asegurará la responsabilidad civil por daños a terceros que se puedan causar durante la ejecución de las mismas por operaciones destinadas a su realización.

A tal efecto, deberá presentarse en el momento de formalización del contrato en documento administrativo, así como a la primera certificación de obra y aquella en cuyo mes haya debido renovar la/s póliza/s original o por fotocopia compulsada de póliza de todo riesgo construcción de la empresa que incluya la responsabilidad civil por daños a terceros, con un mínimo de cobertura de R.C.



Ayuntamiento de Ponferrada

de 601.012,10 Euros. Se adjuntará igualmente copia u original del recibo de pago de las primas.

21.3.2. En el acto de recepción de la obra, el contratista deberá acreditar que las pólizas tienen vigencia por el periodo de garantía de la misma, así como que las primas correspondiente a dicho período de garantía se encuentran totalmente pagadas. El Ayuntamiento podrá acordar, previa audiencia al interesado, la suspensión del pago de la certificación y, en el caso de la recepción, la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto aquel acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificación o del saldo de la liquidación.

21.4.- Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro en su lindes e inmediaciones, así como la propia zona de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a este respecto.

El contratista deberá de coordinar con los servicios correspondientes el inicio y posterior ejecución de las obras en cuanto a las distintas zonas de actuación, con el fin de entorpecer lo menos posible la actividad turística y comercial del entorno de la obra.

Igualmente cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la Dirección facultativa acerca de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de señalización de obras.

El adjudicatario y en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación colocará el CARTEL DE OBRA conforme al modelo que le facilitará el Ayuntamiento, y procederá a su retirada 10 días después de la firma del acta de recepción de las obras, siendo de su cargo los costos de cimentación, mantenimiento, responsabilidad civil y reposición final del pavimento.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del adjudicatario.

21.5.- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.



Ayuntamiento de Ponferrada

El adjudicatario vendrá obligado a presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato y a efectos de su aprobación por el órgano de adjudicación del contrato, el Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo que desarrolle el Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto técnico aprobado.

22.- Materiales y control de calidad.

La obtención y control de los materiales a emplear en la obra se regirá por lo dispuesto en las cláusulas 34 y ss del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, si bien y con cargo al contratista, la dirección facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra hasta el límite establecido en la cláusula 38 del citado Pliego o en el Proyecto, si en el mismo se establece un porcentaje superior.

En el caso de que el Ayuntamiento tenga establecido o convenga con un Organismo Oficial o Empresa, el control del material y unidades de obra contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a realizarlos en dichos organismos o empresas así como a su abono, mediante liquidación que se practicará en el momento de la Certificación de la obra y se abonará en el momento del pago de la certificación y hasta el límite previsto en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, o en el Proyecto.

23.- Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, dando conocimiento por escrito al Ayuntamiento del subcontrato a celebrar con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, no pudiendo exceder del 50% del presupuesto del contrato, con los demás requisitos y consecuencias que señala el artº. 115 del R.D. 2/2000 TRLCAP.

24.- Modificaciones de obras.

En este aspecto se estará a lo señalado en los arts. 101 y 146 del RD 2/2000 TRLCAP.

25.- Suspensión de las obras.

Si el Ayuntamiento acordara la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 99 del RD 2/200 TRLCAP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.



Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

26.- Régimen jurídico.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el RD 2/2000 TRLCAP, y RD 1098/2001 de 12 de octubre.

27.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación competente, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Ponferrada, abril de 2008



Ayuntamiento de Ponferrada

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

DON, mayor de edad, vecino de con domicilio en, titular del DNI. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en) conforme acredito con Poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto, las obras de **“NUEVA PAVIMENTACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN DE LA C/ TRAS LA ENCINA DESDE LA C/ PARAISIN HASTA LA PLAZA DE LA TORRE DE SAN LORENZO-ARI-”**, se compromete a ejecutarlas en el precio de (en letra y número) con arreglo al Proyecto Técnico aprobado por la Corporación y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar fecha y firma



Ayuntamiento de Ponferrada

A N E X O II

CRITERIOS DE VALORACION DEL CONCURSO

A) VALORACION TECNICA

1.- Planificación de la obra. Relación de las diferentes actividades en que se pueden agrupar las unidades de obra, organizadas en tiempo y forma coherentemente de acuerdo a los medios materiales, maquinaria y equipos humanos que se establezcan como pertinentes para la ejecución de la obra, reducción el plazo de ejecución . **Hasta 13 puntos**

2.- Señalización y Seguridad durante la obra. Señalización durante la ejecución de las obras con medidas provisionales que se han de tomar para mantener el tráfico de vehículos y el de transito peatonal en condiciones de seguridad garantizadas. Medios provisionales que se han de tomar para el mantenimiento de las infraestructuras y servicios afectados. **Hasta 3 puntos.**

3.- Incremento del plazo de garantía. Se valorará la propuesta que amplíe el plazo de garantía, siendo el plazo máximo el de tres años, **valorándose hasta un máximo de 3 puntos**, la máxima puntuación se otorgaría al plazo de 3 años y al que no amplíe la garantía 0 puntos, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Un año de garantía..... 0 puntos.
- Dos años de garantía 1,5 puntos.
- Tres años de garantía 3 puntos.

B) VALORACION ECONOMICA

La proposición económica presentada por los licitadores, será valorada de acuerdo al siguiente criterio:

Oferta económica **se valorará** hasta un máximo de 6 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación.